

MEJORA REGULATORIA

FICHA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Marcar con una "X" si se trata de un trámite o servicio:	Trámite X	Servicio	
Nombre y descripción del trámite o servicio:	El acta de presentación matrimonial se realiza con la finalidad de publicar la solicitud de las personas pretendientes para contraer matrimonio.		
Nombre ciudadano del trámite o servicio:	Presentación matrimonial.		
Homoclave que se le asigne:	SA-2023-3145-008-A		
Dependencia o entidad que lo realiza:	Secretaría del Ayuntamiento/Registro Civil. Juzgado 21-119-01		
Fundamento jurídico del trámite o proceso (Enliste Leyes, Reglamentos, Manuales):	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla: Artículo 32 Fracción VI. -Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla: Artículos 300, 887, 888, 893, 894, 904, 906, 907 y 908.-Reglamento del Registro Civil de las Personas para el Estado de Puebla: Artículo 12 Fracción XVII; Artículo 15 Fracciones I, V y XIV; Artículo 60.		
Datos Institucionales de contacto de la o el responsable del trámite o servicio:	Teléfono	Correo electrónico	Dirección
	2224037000 ext. 115	registrocivilsach@gmail.com	Av. 16 de Septiembre No. 102 Col. Centro, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810.
Ubicación, horario y días de atención:	Registro Civil, Av. 16 de septiembre No. 102 Col. Centro, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla. De 09:00 a 14:30 hrs. De Lunes a Viernes.		
¿Quién puede o debe realizar el trámite o servicio y en qué casos?:	Personas que solicitan contraer matrimonio. Es un requisito indispensable para contraer matrimonio en el Estado de Puebla.		
Documento o beneficio que obtiene la persona beneficiaria o usuaria:	Acta preparatoria de presentación matrimonial.		
Requisitos para realizar el trámite o servicio (agregar número de copias en su caso):	<ol style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento de los pretendientes. Identificación Oficial con Fotografía. Las identificaciones deberán ser vigentes, pueden presentar cualquiera de los siguientes: Credencial para votar con fotografía, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar o constancia de identidad. Cuatro testigos con identificación vigente (Dos testigos por contrayente). Las identificaciones deberán ser vigentes, pueden presentar cualquiera de los siguientes: Credencial para votar con fotografía, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar o constancia de identidad. No pueden ser testigos los padres de los pretendidos. Certificado médico. Certificado de examen prenupcial de cada pretendiente no mayor a 15 días naturales de expedición. Acta de divorcio. Sólo en el caso de que uno o ambos pretendientes sean divorciados. En caso de que alguno de los contrayentes sea extranjero: Acta de nacimiento apostillada o legalizada según sea el país de nacimiento y traducida al idioma español por perito traductor oficial autorizados por la Dirección General del Estado de Puebla. Comprobante de domicilio de cada pretendiente (uno de los dos pretendientes debe presentar comprobante de domicilio del Municipio de San Andrés Cholula, Puebla). Toda la documentación descrita se deberá presentar en Original y copia. 		
Identificar si es un trámite o servicio para persona física o moral:	Persona Física		
Señalar con una "X" si el trámite o servicio se realiza por:	Escrito libre	Formato	
	NO APLICA	NO APLICA	
Dirección URL de los formatos:	NO APLICA		
Proceso para realizar el trámite o servicio:	<p>Paso 1: Verificar disponibilidad de día y hora con el Juez de Registro Civil para llevar a cabo la presentación matrimonial y posteriormente el matrimonio. (enlace de matrimonio).</p> <p>Paso 2: Presentación de los requisitos ante el Juez del Registro Civil e informar si requiere la publicación o solicita la dispensa.</p> <p>Paso 3: Pago de derechos.</p> <p>Paso 4: Elaboración del acta y verificación de datos asentados.</p> <p>Paso 5: Firma y toma de huellas dactilares en el acta de presentación matrimonial.</p> <p>Paso 6: Publicación de acta por 5 días en los estrados del juzgado o pago de dispensa.</p>		

	Paso 7: En caso de no pagar dispensa después del octavo día se podrá realizar el registro de matrimonio de acuerdo a la disponibilidad del juzgado.		
El trámite o servicio requiere inspección o verificación:	SI	NO X	Objetivo y fundamento legal: NO APLICA
Información que se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación:	Copia de actas de nacimiento de los pretendientes. Certificado médico con sus respectivos análisis prenupciales. Copia de la identificación de los testigos. Copia del Comprobante domiciliario. Legalización o apostilla, traducción, pasaporte y forma migratoria en caso de que los pretendientes sean extranjeros.		
En caso afirmativo, datos de contacto de la persona inspectora o verificadora:	En caso de ser requerido por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Puebla.		Horarios de atención:
Tiempo máximo de resolución del trámite o Servicio:	De acuerdo a la agenda de cada juzgado.		Aplica la afirmativa o negativa ficta: Negativa ficta.
En su caso, plazo de prevención a la persona beneficiaria o usuaria, así como su fundamento jurídico:	6 meses (artículo 894 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla).		
Vigencia de la licencia, permiso, registros y demás resoluciones que se emitan o autorización:	Permanente.		
Fundamento jurídico para la vigencia:	Artículo 847 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla.		
Criterios de resolución:	Realizar el pago de derechos correspondientes. Presentar y cumplir con los requisitos establecidos.		
Canales de atención o modalidad (en línea, presencial y/o telefónica):	Presencial.		
¿Es posible agendar una cita? En caso de ser afirmativo indicar dirección URL y/o teléfono para agendar:	No		
MONTOS DE LOS DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTO APLICABLES			
Indicar el costo o si es gratuito el trámite o servicio:	\$600.00 (seiscientos pesos 00/100 m.n.). Por la dispensa de publicación de la presentación matrimonial en los estrados del juzgado \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.). La dispensa se paga en efectivo en el Juzgado, para posteriormente ingresarla al Estado.		
Fundamento Jurídico para el cobro:	Acuerdo de Cabildo y artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2024.		
¿En qué momento se realiza el cobro?:	Una vez que haya cumplido con los requisitos.		
Forma de determinar el monto:	Fijo	Medios o alternativas para realizar el pago: Efectivo o Tarjeta bancaria en Cajas Municipales.	
Vigencia de la línea de captura para realizar el pago en caso de requerirla:	El ticket tiene vigencia durante el mismo mes en el que se emite.		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
Cualquier otra información que sea útil para que la persona beneficiaria o usuaria realice el trámite:	Los contrayentes deben ser mayores de edad (18 años cumplidos). El acta no se entrega a los pretendientes, se publica en los estrados del juzgado. Hasta el día del REGISTRO DE MATRIMONIO . En su caso, los originales de la documentación requeridos en el momento de la comparecencia se devolverán. En caso de solicitar régimen por sociedad conyugal con capitulaciones es necesario presentar escritura pública.		
Datos de la autoridad responsable de atender quejas y denuncias:	Autoridad	Datos de contacto: (teléfono, correo electrónico)	Horarios de atención y domicilio:
	Contraloría Municipal	2222140230 ext. 124	De Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 hrs., Calle 3 Oriente 204, Centro, San Andrés Cholula, Puebla.